

Número 1712

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado en los presentes autos de juicio de justicia gratuita número 472/92, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María Guillén Campos, representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, contra don Francisco Hernández Muñoz y el Sr. Abogado del Estado y por providencia de esta misma fecha e ignorándose el actual domicilio y estando en paradero desconocido, por medio del presente se cita al demandado don Francisco Hernández Muñoz a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, el próximo día 25 de marzo a las 10,30 horas de su mañana, al objeto de la celebración del juicio a que se contraen las presentes actuaciones, con apercibimiento de que caso de no comparecer se le declarará en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso legal.

Y para que sirva de citación a juicio en legal forma, extiendo y firmo el presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cartagena a 28 de enero de 1993.—La Magistrado-Juez sustituta, Rocío Escondrillas Gómez.—El Secretario.

Número 1719

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.295/92, seguido a instancia de don José Luis Nicolás

Torres, contra Cayetano Serrano e Hijos S.A., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 11/93

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Juan Abellán Soriano, en sustitución reglamentaria del titular de este Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia, procedo a dictar sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes, de una y como demandante don José Luis Nicolás Torres, asistido de la Letrada doña Isabel Cifuentes Mimoso, frente a la empresa Cayetano Serrano e Hijos S.A., que no comparece y Fogasa, representado por la Letrada doña María José Navarro Abelán, sobre despido.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

FALLO

Que estimando al demanda interpuesta por don José Luis Nicolás Torres frente a la empresa Cayetano Serrano e Hijos S.A. y Fogasa, declaro improcedente el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto o le abone indemnización principal que se dice más adelante; la facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde al empresario, quien deberá ejercitarla ante este Juzgado, en plazo de cinco días, a partir de la notificación de la sentencia, entendiéndose, caso de no hacerla, que opta por la readmisión; se condena al empresario, además, a que en cualquier caso abone salarios de trámite sobre los declarados probados sin incremento de proporción de pagas extras, desde el día del despido hasta el de notificación de la presente resolución, el importe de la indemnización principal, los salarios de trámite constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Las indemnizaciones principales a pagar son las siguientes: en concepto de indemnización 410.000 pesetas, y salarios de trámite desde el día del despido hasta el 23-9-92, fecha en la que se declara extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber al derecho que les asiste para recurrir contra la misma en

recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3093.0065 1.295/92, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria en la cuenta de este Juzgado número 3093.0067 1.295/92, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Cayetano Serrano e Hijos S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.